# RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, DE 2 DE MARZO DE 2015, POR LA QUE SE ESTABLECE EL LISTADO DE MEDICAMENTOS QUE PUEDEN VENDERSE DIRECTAMENTE A LOS PROFESIONALES DE LA MEDICINA, ODONTOLOGÍA, Y PODOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL

La Resolución de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, de 2 de marzo de 2015, por la que se establece el listado de medicamentos que pueden venderse directamente a los profesionales de la medicina, odontología y podología para el ejercicio de su actividad profesional, dictada con base en la disposición adicional tercera del Real Decreto 782/2013, de 11 de octubre, sobre distribución de medicamentos de uso humano, aprobó el listado de los medicamentos que pueden venderse directamente a estos profesionales, incorporado como anexo I a dicha resolución.

La misma Resolución de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, de 2 de marzo de 2015, dispone que el listado contenido en su anexo I podrá ser objeto de modificación mediante la incorporación de otros medicamentos o mediante la posible eliminación de los incluidos, siempre que resulte justificado.

Los gases medicinales son un grupo de medicamentos especiales habitualmente utilizados en las clínicas de los profesionales sanitarios para el ejercicio de su actividad profesional. Teniendo en cuenta las características especiales de los gases medicinales, así como las peculiaridades de su distribución, se considera justificada su venta directa desde los laboratorios farmacéuticos o entidades de distribución a dichos profesionales con el objetivo de reducir la carga administrativa que supondría la autorización de un depósito de medicamentos.

Esta circunstancia ha sido además puesta de manifiesto por el Comité Técnico de Inspección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, en su reunión de 19 de febrero de 2020, acordando instar su inclusión en el listado de los medicamentos que pueden venderse directamente a los profesionales de la medicina, odontología y podología para el ejercicio de su actividad profesional.

Por todo ello, la Dirección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios,

**RESUELVE:**

Modificar el listado de los medicamentos que pueden venderse directamente a los profesionales de la medicina, odontología y podología para el ejercicio de su actividad profesional, incorporado como anexo I a la Resolución de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, de 2 de marzo de 2015, por la que se establece el listado de medicamentos que pueden venderse directamente a los profesionales de la medicina, odontología y podología para el ejercicio de su actividad profesional, a fin de incluir en el mismo los gases medicinales.

Dicha relación actualizada figura como anexo I adjunto a la presente resolución.

Madrid, 02 de junio de 2020

**DIRECTORA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS**

agencia española de medicamentos y productos sanitarios

**Mª Jesús Lamas Díaz**

ANEXO I

Grupo terapéutico N01BB Anestésicos locales con indicación en anestesia dental

Gases medicinales